



PROCEDIMIENTO CON BASE EN EL REGLAMENTO GENERAL PARA DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- Las partidas que corresponden a este programa se registrarán en el anteproyecto de presupuesto de acuerdo a la proyección de ingresos plenamente justificada, en gastos en el renglón 991 Créditos de Reserva lo que corresponde a cada Unidad Ejecutora de acuerdo al porcentaje establecido por el Consejo Superior Universitario –CSU- en el reglamento de esta actividad.
- El Departamento de Procesamiento de Datos –DPD- activará una casilla para ingresar el número de contrato y una casilla para ingresar el periodo que cubre el contrato, si el contrato corresponde al año actual le permitirá general la boleta de pago, si corresponde a años anteriores deberá comunicarse al departamento de Caja Central para que realice las gestiones ante el departamento de Procesamiento de Datos.
- El registro de los ingresos por actividad comercial lo realizarán de la siguiente manera:
 - Generan a través Sistema General de Ingresos -SGI- la boleta de pago.
 - Se realiza el pago a través de los bancos del sistema.
- Los ingresos serán distribuidos automáticamente por el Sistema General de Ingresos -SGI- con los porcentajes establecidos en el artículo 22 del reglamento (para lo cual la Dirección General Financiera -DGF- debe instruir al Departamento de Procesamiento de Datos -DPD-, efectúe los cambios en el sistema).
- Los recursos que se utilizan para estos ingresos serán los siguientes:



- Recurso **11490** Otros Arrendamientos
 - Recurso auxiliar **07** Renta De Instalaciones Ciudad Universitaria (Actividad Comercial)
 - Recurso auxiliar **08** Renta De Instalaciones Fuera Ciudad Universitaria (Actividad Comercial)
- El Departamento de Presupuesto tramitara ampliación si tuviera remanentes del ejercicio anterior o si tuviera superación de ingresos.

